

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 21 de Abril*.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 82.

Negociado 1.º --- Administración provincial.

CONVOCATORIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 29 de Agosto de 1882, y en uso de las atribuciones que me confiere el 62 de la misma, he acordado convocar á la Excelentísima Diputación de esta provincia para su primer período de sesiones del presente año, las cuales deberán dar comienzo á las once horas del día 1.º del próximo mes de Mayo en el Salón de Actos del Palacio Provincial; debiendo advertir que si la sesión inaugural no pudiera celebrarse el mencionado día por falta de número suficiente de Sres. Di-

putados, se intentará en los días hábiles sucesivos, á igual hora, sin necesidad de nueva convocatoria, por no tratarse de una sesión extraordinaria, y si de las de un período de ordinarias, cuya época está señalada por la ley.

Lo que hago público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Palencia 21 de Abril de 1915.

El Gobernador,

Luis Martínez Fernández.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Circulará franca por el correo la correspondencia oficial que el Ingeniero Jefe del Canal de Castilla y sus pantanos y canalización del Manzanares expida en las condiciones que determinan el artículo 42 del Reglamento de 7 de Junio de 1898 y el Real decreto de 23 de Septiembre de 1908.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

(*Gaceta del día 18 de Abril*.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Pgr declaración expresa del Decreto de 25 de Junio de 1874, de la Real orden de 16 de Marzo de 1875, y clara también, aunque impli-

cita, del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, subsiste en pleno vigor la ley IX, título II, libro X de la Novísima Recopilación, que impone á la Nobleza titulada y á los hijos é inmediatos sucesores en el Título, obligación estricta de solicitar el Real permiso para contraer matrimonio, añadiendo la ley textualmente que «si (lo que no es creible) omitiese alguno el cumplimiento de esta necesaria obligación, casándose sin Real permiso, así los contraventores como su descendencia, por este mero hecho, quedarán inhábiles para gozar los títulos, honores y bienes dimanados de la Corona».

Aquello que á la ley parecía imposible, descansando en la fidelidad con que los nobles cumplirían el mandato del Rey, andando el tiempo ha venido á ser un hecho por demás frecuente, al que la confianza de obtener fácilmente, indefectiblemente un perdón extensísimo, hace en extremo contagioso.

Si ha de permanecer la nobleza siendo una institución social, una clase escogida de la Nación, clase que no sólo se destaque como monumento viviente de nuestras antiguas glorias y testimonio fehaciente de los bloques sobre que se asienta la existencia misma de la Patria en el transcurso de los siglos, sino además como ejemplo de virtudes cívicas vivificadas por un espíritu de mayor abnegación, de más exacto cumplimiento del deber y demás escrupulosa austeridad ciudadana, es indispensable que preste mayor acatamiento á las leyes, pues la transgresión por ella es de consecuencias sociales incomparablemente más graves.

Y en los momentos mismos en que se percibe una corriente poderosa

que tiende á enaltecerla y á purificarla para que no desaparezca su razón de ser, y que el Ministro que suscribe, madura, á este propósito un proyecto de ley, parece que procede llamar la atención de la nobleza sobre esa falta que cometen algunos de sus miembros, con lamentable frecuencia, y que se trata de impedir, ratificando la vigencia de la ley citada de la Novísima Recopilación y aplicando con mayor severidad su sanción á las faltas que notamos.

Por lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que no se otorguen, en adelante, más indultos á los que contrajeren matrimonio, sin el permiso Real, y para aquéllos obligados á solicitarlo y que no lo hubiesen hecho, regirá también esta negativa, y, por lo tanto, la aplicación severa de la sanción impuesta por la ley 9.ª, título 2.º, libro 10 de la Novísima Recopilación, si no solicitan el indulto en el término de un mes, contado también desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1915.—Burgos y Mazo.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta del día 17 de Abril*.)

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Requisitoria.

Garola Arto, Cayetano, edad 22 años, hijo de Pedro y de Juana, soltero, natural de Vega de Riacos, con vecindad en Arcenales, ignorándose su actual paradero, de oficio jornalero, con instrucción, comparecerá en término de veinte días ante la Audiencia provincial de Palencia.

Palencia 20 de Abril de 1915.—El Presidente accidental, Juan Sanz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

PRESUPUESTO DE 1915.

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Marzo de 1915.

FÓLIOS de las cuentas	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.....	71.893 42		71.893 42	
2	Valores independientes del presupuesto.....		71.893 42		71.893 42
3	Resultas de ingresos.....		21.492 58		21.492 58
5	Presupuesto de 1915.....	795.211 43	1.195.862 69		400.651 26
6	Ingresos.—Cap.º 1.º Rentas y Censos.....	3.464 40	691 13	2.773 27	
9	Id. id. 6.º Beneficencia.....	16.470	4 671 50	11.798 50	
10	Id. id. 7.º Extraordinarios.....	800		800	
11	Id. id. 14 Reintegros.....	6 000	1.484 04	4 515 96	
12	Id. id. 4.º Repartimiento.....	569.538	103.824	465.714	
13	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	66.931	12.155	54.776	
30	Id.—Resultas del cap.º 1.º Rentas y Censos ..	350	367 50		17 50
31	Id. id. del id. 4.º Repartimiento.....	437 247	3.374	433.873	
32	Id. id. del id. 5.º Instrucción pública.....	11.871	325	11.546	
33	Id. id. del id. 6.º Beneficencia.....	11.305 07	433 03	10 872 04	
35	Id. id. del id. 7.º Extraordinarios ..	71.886 22	2.010 61	69 875 61	
51	Gastos.—Cap.º 2.º Servicios generales.....	167	12.214		12 047
52	Id. id. 3.º Obras obligatorias.....	615 08	1.000		384 92
54	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	10.437 50	66.931		56.493 50
56	Id. id. 7.º Corrección pública.....	1.860 34	30.965		29 104 66
57	Id. id. 8.º Imprevistos.....	6 082 78	8.908 75		2.825 97
58	Id. id. 10 Carreteras.....	8 069 39	47.219 75		39.150 36
59	Id. id. 11 Obras diversas.....	150	7.000		6 850
60	Id. id. 12 Otros gastos.....	30.140 44	105 819		75.678 56
62	Id. id. 4.º Cargas.....	23.710 82	54 795 11		31.084 29
63	Id. id. 1.º Administración provincial.....	20 977 52	91.791		70.813 48
64	Id. id. 6.º Beneficencia.....	10 291 95	276.701 40		266.409 45
90	Id.—Resultas del cap.º 1.º Administración provincial.....	3.401 64	3 427 02		25 38
91	Id. id. del id. 2.º Servicios generales.....	529	529		
92	Id. id. del id. 4.º Cargas.....		1.288		1.288
94	Id. id. del id. 7.º Corrección pública.....	1.864 24	1.864 24		
95	Id. id. del id. 8.º Imprevistos.....	169 45	169 45		
96	Id. id. del id. 10 Carreteras.....	1.186 24	48 839 31		47.653 07
97	Id. id. del id. 12 Otros gastos.....	8.660 93	8 845 43		184 50
99	Id. id. del id. 6.º Beneficencia.....	25.727 37	26.903 97		1.176 60
107	Depósitos en garantía.....	163 151	7.270	155.881	
108	Depositantes.....	7.270	163.151		155 881
109	Banco de España o/c.....	100		100	
109	Depositario s/c de existencias en el Banco		100		100
111	Sres. Espegel Hermanos, contratistas de la recaudación.....	119 524 61	164.422 61		44.898
122	Depositario.....	195.726 39	154.041 69	41 684 70	
	TOTAL PESETAS.....	2.702.781 23	2.702.781 23	1.336.103 50	1.336.103 50
	SUMA DEL DIARIO PESETAS.....	2.702 781 23			

Palencia 31 de Marzo de 1915.—El Contador, Julio Vielva.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Diezquijada.

Sesión del día 10 de Abril de 1915.

La Comisión acordó que el precedente balance se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, García Muñoz Jalón.—El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Intervención.

Venciendo en 15 de Mayo de 1915 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 56 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 16 de este mes, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de

la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1913, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se reciban por esta Delegación sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento.

Palencia 20 de Abril de 1915.—El Interventor de Hacienda, P. S., Luis Alvarez del Vayo.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
DE PALENCIA.

Anuncio.

El día 1.º del próximo mes de Mayo,

á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-Cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta Capital, la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 29 de aquélla; siendo circunstancia precisa, cual se tiene ya dado á conocer, que los rematantes para adquirir una ó varias de dichas armas exhiban la correspondiente licencia de uso y caza, ó las respectivas matrículas aquéllos que sean industriales armeros.

Palencia 20 de Abril de 1915.—El primer Jefe, Baltasar Salas.

Juzgados.

Palencia.

Don Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia dejada por Don Pedro Montoya Juárez, de sesenta y nueve años de edad, soltero, hijo de Marcos y de María, natural de Grijota y vecino que fué de esta Capital, donde falleció en 8 de Febrero del corriente año, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, habiéndose presentado hasta la fecha Doña Agatónica Montoya Juárez, hermana del causante y los sobrinos carnales del mismo Don Julian Montoya Blanco, como hijo de Don Eustasio Montoya Juárez; Doña Amparo, Don Angel, Doña María, Doña Josefa, Don Agustín, Don César y Doña Elena Montoya Pampín, como hijos de Don José Montoya Juárez.

Dado en Palencia á veinte de Abril de mil novecientos quince.—Isidro de Castejón.—El Secretario judicial, Isidoró Páramo.

Ayuntamientos.

San Martín de los Herreros.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este distrito en todo el actual año de 1914.

Acta de toma de posesión del día 1.º de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Melitón del Río, con asistencia de los Sres. Concejales que hoy cesan en sus cargos D. Pedro Gil y D. Isidro Moreno y los que continúan D. Simón Martín García, D. Dionisio Merino Vega, D. Nicolás Merino Pérez y D. Remigio Polanco Sardina que les corresponde seguir en la Corporación formando parte del Ayuntamiento y los Sres. D. Manuel Simal Carrillo, D. Gerardo Labrador Fuente y D. Zacarías Sierra Pérez, Concejales elegidos y nombrados para cubrir las vacantes que dejan los primeros, con el fin de tomar posesión é instalación del nuevo Ayuntamiento que hoy entra en el uso de sus funciones administrativas. El Señor Presidente manifestó, en cumplimiento de lo que se halla dispuesto en la vigente ley Municipal, que instalaba en sus cargos á los que han sido elegidos que se hallan presentes y se retiró.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Dionisio Merino Vega, como Concejal de mayor número de votos, se procedió á la elección de Alcalde por votación he-

cha por papeletas, habiendo sido elegido por unanimidad D. Nicolás Merino Pérez, que tomó posesión del cargo. Enseguida se procedió en la misma forma á la elección de Regidor Síndico, resultando también por unanimidad D. Dionisio Merino Vega y Regidores por orden de votación y edad D. Simón Martín García, D. Manuel Simal Carrillo, D. Gerardo Labrador Fuente, D. Zacarías Sierra Pérez y D. Remigio Polanco Sardina.

Constituido así el Ayuntamiento y enterado del contenido del art. 57 acordó por unanimidad celebrar una sesión semanal los Domingos de cada una á las diez, dándose por terminada la sesión, que firman los Concejales.

Día 4.

La preside el Sr. Alcalde D. Nicolás Merino, con asistencia de todos los Concejales, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

En la de este día y en cumplimiento á lo prevenido en la ley Municipal se procedió al nombramiento de Comisiones, habiéndose designado para la de Hacienda al Sr. Presidente, á D. Dionisio Merino y á D. Simón Martín; para la de Policía á D. Manuel Simal y D. Remigio Polanco, y para la de Sanidad á D. Gerardo Labrador y D. Zacarías Sierra. Se nombró Interventor á D. Gerardo Labrador.

Se dió cuenta del alistamiento de los mozos para el reemplazo del Ejército del año actual.

Se acordó formar tres listas por categorías para el sorteo de la Junta municipal, exponiéndose al público por quince días y si no hubiese reclamación se señale día para el sorteo.

También se acordó encargar al Secretario de la Corporación que supla el material de Secretaría y correo en el año actual, abonándole la cantidad consignada en presupuesto con tal objeto y sin necesidad de justificar la inversión.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, firmando los concurrentes.

Días 11 y 18.

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 25.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Nicolás Merino, con asistencia de todos los Concejales de la Corporación, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y se aprobó. Se aprobó la distribución de fondos para el mes próximo.

No habiéndose hecho reclamación contra las listas formadas para el sorteo de la Junta municipal, se acordó para que se celebre éste con las formalidades de la ley el día 5 de Febrero. Se nombró administradores vigilantes de consumos de este pueblo á D. Pedro Robledo y auxiliares á Don Andrés Lores y D. Pablo Robledo; para el de Ventanilla á D. Manuel Simal y auxiliar á D. Eugenio Merino, y para el de Ruesga á D. Simón Martín

y auxiliar á D. Epifanio Cerezo, haciéndoseles saber para que cobren los derechos de las especies tarifadas y sus recargos, dándose por terminada la sesión.

Sesión extraordinaria del día 5 de Febrero.

La preside el Sr. Alcalde D. Nicolás Merino, asistiendo todos los Concejales de la Corporación, siendo la hora de las once señalada en la convocatoria, dada lectura de ésta y constituidos en sesión pública, previas las formalidades de la ley, siendo el objeto de la misma el celebrar el sorteo de los individuos que han de formar la Junta municipal de este distrito en el año actual, se procedió al mismo, resultando elegidos por la primera sección D. Cosme Gómez Méndez, D. Gregorio García Lores y D. Isidro Moreno Morante; por la segunda Don Andrés Lores Moreno y D. Ricardo Lores Moreno, y por la tercera Don Eugenio Simal Carrillo y D. Francisco Miera Robledo.

No habiéndose hecho reclamación alguna se acordó anunciarlo al público y que se les dé posesión, con lo que se dió por terminada la sesión, que firman los concurrentes.

Días 8 y 15.

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Merino, con asistencia de todos los individuos de la Corporación, abierta la sesión pública se dió cuenta de las anteriores y se aprobaron.

En la de este día se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes de Marzo y se aprobó, dándose por terminada la sesión, que firman todos los concurrentes.

Días 1, 8, 15 y 22 de Marzo.

No se celebró sesión por haber estado ocupados en las operaciones de quintas del reemplazo del año actual y revisiones de los anteriores.

Día 29.

La preside el Sr. Alcalde D. Nicolás Merino y asisten todos los individuos de la Corporación, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Abril.

Dada cuenta de una comunicación de la Administración de Contribuciones recordando se dé relación de las fincas de los deudores morosos por contribución territorial que ha reclamado el Recaudador de Contribuciones de esta Zona; enterados acordaron por unanimidad se facilite con exactitud por el Secretario de la Corporación.

Siendo llegada la época de formar los apéndices á los amillaramientos, se acordó hacerlo á los contribuyentes por medio de edictos.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, que firman los concurrentes.

Días 5 y 12 de Abril.

No se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Día 19.

Presidida por el Sr. Alcalde, asistiendo todos los Concejales de la Corporación, siendo la hora señalada y abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia referente á vías pecuarias y cañadas; enterada la Corporación y para mejor cumplir con el servicio encomendado acordó, por unanimidad, teniendo en cuenta que el Municipio consta de tres pueblos, nombrar una Comisión por cada uno, recayendo la designación para la de este pueblo en D. Cosme Gómez y D. Pablo Robledo; para la de Ventanilla D. Pedro Simal y D. Gregorio García, y para la de Ruesga á D. Blas Pérez y Don Pedro Antón, á fin de que antes de terminar el mes de Mayo próximo lleven á efecto el encargo, colocando mojones donde fueren necesarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Día 26.

No se celebró sesión por falta de concurrencia de Concejales.

Día 3 de Mayo.

La preside el Sr. Alcalde, con asistencia de toda la Corporación municipal, siendo la hora señalada, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Mayo.

Se dió cuenta de dos solicitudes presentadas y suscritas, la una por varios vecinos de Ruesga y la otra por D. Cosme Gómez, que lo es de este pueblo, haciendo presente que han variado casi por completo los contribuyentes por rústico y pecuario de este distrito, sufriendo algunos perjuicios en el pago de dicho impuesto. Enterados los concurrentes y teniendo en cuenta que son atendibles las razones expuestas por aquellos, acordaron por unanimidad se haga un apéndice general para que cada uno contribuya por lo que le corresponda, asociándose al Ayuntamiento los individuos de la Junta pericial y una Comisión que nombre el Señor Presidente de cada pueblo, llevándose al efecto los trabajos por una persona entendida, á quien se le satisfará la suma que se convenga por número de fincas y valor de éstas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Días 10, 17 y 24.

No se celebró sesión por falta de asuntos de que trata.

Día 31.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Merino, con asistencia de todos los Concejales de que consta la Corporación, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

En la de este día se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes próximo y estando conforme se aprobó.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Días 7, 14 y 21 de Junio.

Presidida por el Sr. Alcalde D. Nicolás Merino, á la que asisten todos los Concejales, á excepción de D. Manuel Simal, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

En la de este día se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES del mes, quedaron enterados, acordando se archiven.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes próximo y se dió por terminada la sesión.

Días 5, 12 y 19 de Julio.

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de todos los Concejales, menos D. Zacarías Sierra, se abre la sesión pública y dió cuenta de la anterior, que fué aprobada.

En la de este día se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia del mes, acordando quedar enterados y que se archiven.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Agosto.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Días 2, 9 y 16 de Agosto.

No se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Día 23.

La preside el Sr. Alcalde, con asistencia de los Concejales, excepción de D. Zacarías Sierra, abierta la sesión pública y dada cuenta de la anterior, se aprobó.

Se dió cuenta de la circular del Señor Gobernador civil referente á repatriados y acordó iniciar la suscripción en los tres pueblos del distrito, acusándose recibo.

También se dió cuenta del proyecto del presupuesto para el año de 1915, formado por la Comisión de Hacienda, acordando se exponga al público por quince días, dándose después el trámite de ley.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Septiembre y se dió por terminada la sesión.

Días 30 de Agosto y 6 de Septiembre.

No hubo sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Día 11, extraordinaria.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Nicolás Merino, con asistencia de todos los Concejales é igual número de asociados al total de éstos, siendo las once, hora señalada y abierta la sesión pública extraordinaria y dada lectura á la convocatoria y á la circular de la Administración de Propiedades é Impuestos señalando el cupo de

consumos de este distrito para el año de 1915, siendo igual que el anterior, se acordó aceptarle.

Dada también lectura á los artículos y capítulos de la ley y su Reglamento para hacerle efectivo, así como los recargos, se acordó por unanimidad la administración municipal por ser el medio más breve, sencillo y hacedero.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, que firman los concurrentes.

Días 13 y 20.

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 27.

Preside el Sr. Alcalde D. Nicolás Merino y asisten todos los Concejales de que consta la Corporación, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Octubre.

Se dió cuenta de las circulares de la Administración de Contribuciones señalando el cupo por contribución territorial y edificios y solares, acordando formar el repartimiento y las listas que en aquéllas se relacionan para el año de 1915, y por último se acordó se distribuyan las hojas para la formación del padrón de cédulas personales.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Días 4, 11 y 18 de Octubre.

En dichos días no se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Día 25.

La preside el Sr. Alcalde D. Nicolás Merino, asistiendo todos los Concejales menos D. Zacarías Sierra, abierta la sesión pública se leyó la anterior y fué aprobada.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Noviembre.

También se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES del mes, quedaron enterados, acordando se archiven.

Se acordó formar el reparto de aprovechamientos forestales, haciéndose el pago y dió por terminada la sesión.

Día 6 de Noviembre, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde D. Nicolás Merino, asistiendo todos los Concejales, menos D. Zacarías Sierra y los individuos de la Junta pericial, siendo las diez, hora señalada en la convocatoria y constituidos en sesión pública extraordinaria, dá lectura á aquélla y por la presidencia se manifestó que la misma tiene por objeto el darles cuenta de una solicitud suscrita por los vecinos de este pueblo D. Mariano de la Hera, D. José Pérez, Doña María Lores, D. Benito y D. Evaristo Moreno Villa, que lleva la fecha de 31 de Octubre último, y se presentó á la Alcaldía el día 2 de los corrientes, de que se dió lectura, reclamando contra el repartimiento de la contribución territorial formado para el año

de 1915, diciendo que hay alteraciones y extralimitaciones en algunos contribuyentes, sin expresar cuáles sean éstos. Enterados los concurrentes, acordaron por unanimidad desestimar la pretensión por no estar en papel correspondiente y por haberse hecho fuera de tiempo hábil, puesto que se concedían ocho días para oír y presentar reclamaciones desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL y terminó el 31 del pasado mes y el reclamante Mariano de la Hera tiene con anterioridad firmada la conformidad del líquido imponible de cada contribuyente, en unión de la Corporación y Junta pericial, acordando se les notifique.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Días 8, 15 y 22.

No se celebró sesión en indicados días por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Día 29.

La preside el Sr. Alcalde D. Nicolás Merino y asisten los demás Concejales de que consta la Corporación, abierta la sesión pública se dió cuenta de las dos anteriores y fueron aprobadas.

En la de este día se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes de Diciembre y se aprobó.

También se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES del mes, quedando enterados, acordando se archiven.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, que firman los concurrentes, de que certifico.

Días 6 y 13 de Diciembre.

En dichos días no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 16, extraordinaria.

La preside el Sr. Alcalde D. Nicolás Merino, con asistencia de todos los Sres. Concejales de que consta la Corporación, siendo la hora señalada, abierta la sesión pública extraordinaria y dada lectura á la convocatoria, por el Sr. Presidente se manifestó que la misma tenía por objeto el acordar el medio de hacer el pago de los gastos originados en la conducción de fondos á la Capital de provincia para hacer los pagos correspondientes á este Municipio y el de contribución por los bienes del común en el año actual, toda vez que no hay cantidad alguna consignada en el presupuesto con tal objeto. Enterados los concurrentes y examinado el presupuesto y los libros de contabilidad que lleva la Secretaría, teniendo en cuenta que no se ha gastado cantidad alguna en el capítulo de Imprevistos, acordaron por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que gire dichos gastos con cargo á expresado capítulo, siempre que no excedan de la cantidad consignada en el mismo.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, que firman todos los concurrentes.

Día 27.

Presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia de todos los Sres. Concejales de que consta la Corporación municipal, abierta la sesión pública se dió cuenta de las dos anteriores y fueron aprobadas.

Se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes de Enero y se aprobó.

También se dió cuenta del extracto de las sesiones celebradas por la Corporación en todo el actual año y se aprobó; acordando se incluya en él la de este día y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, y se dió por terminada la sesión después de aprobado dicho extracto que firmaron los concurrentes.

San Martín de los Herreros 28 de Diciembre de 1914.—El Secretario, Manuel Miera.—V.º B.º—El Alcalde, Nicolás Merino.

Barruelo de Santullán.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Indalecio Suárez Vallina.
Emilio Fernández Díaz.
Pablo Vielva Ruiz.
Eliás Navamuel Fernández.
José Eulogio Saiz López.
Rafael Ramos Pérez.
Epifanio Melero Zorita.
Marceliano Márcos Fernández.
Angel Vielva Martín.
Baltasar Montiel Pérez.
Salustiano Rueda Polanco.
Vacantes por razón de incapacidad, una.

Mayores contribuyentes.

D. Alejandro Navamuel Fernández.
Julio Zapico Ruiz.
Juan Ayestarán Vázquez.
Francisco Arenas González.
Mariano Reyero Fernández.
José Ayestarán Vázquez.
Pedro Rueda Francisco.
José Maestro Alvarez.
Felipe Alvarez Ruiz.
Anselmo Santiago Adán.
Bruno González del Olmo.
Aníbal Arenas González.
Nicasio Fernández Gutiérrez.
Froilán Roldán Mediavilla.
Benito Ruiz Robledo.
Miguel Vielva Rueda.
Lázaro Muñoz Merino.
Jesús Rodríguez Macho.
Emiliano Arenas Muñoz.
Manuel García Gutiérrez.
Baldomero Tejerina García.
Angel Ruiz Mata.
Estéban Polanco Revilla.
Jaime Pérez Saiz.
Pablo Pérez Olea.
Ciriaco Unquera Polanco.
Fernando Polanco Montes.
Tomás García García.
Mariano Gutiérrez Gómez.
Victorio del Nozal Fuente.

D. Mariano González Gómez.
Antonio Sánchez de la Vega.
Pedro Duque Canduela.
Ciriaco Revilla Torices.
Tomás Vielva Revilla.
Clemente Vielva Revilla.
Ramón Alonso Gómez.
Francisco Costana Abad.
Valeriano Muñoz Merino.
Zoilo Vielva Pérez.

Pío Santiago Costana.
Braulio Gómez Fernández.
Gregorio García Revilla.
Emilio Pérez Pérez.
Manuel Duque Santiago.
Gabino Vielva Rueda.
Felipe Revilla Ruiz.
Santos García Rojo.

La precedente lista ha estado expuesta al público en el plazo reglamentario sin que se haya presentado reclamación alguna.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Barruelo de Santullán á 12 de Marzo de 1915.—El Secretario, Alfredo Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Indalecio Suárez.

Carrión de los Condes.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, con el haber anual de 125 pesetas, pagadas del presupuesto por mensualidades vencidas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes en la Secretaría de la Corporación en el término de quince días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Carrión de los Condes 19 de Abril de 1915.—El Alcalde, Darío N. Castelo.

Villalaco.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio de 1914, pudiendo los vecinos del distrito durante dicho plazo examinarlos y presentar por escrito en esta Alcaldía las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo no serán atendidas las que se presenten.

Villalaco 19 de Abril de 1915.—El Alcalde, Silvano Manrique.

Monzón.

Todos los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, tanto rústica como de edificios y solares, presentarán en la Secretaría municipal durante el término de veinte días las respectivas relaciones de altas y bajas, acompañadas de los documentos de transmisión de dominio con las cartas de pago de los derechos reales á la Hacienda, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Monzón 16 de Abril de 1915.—El Alcalde, Licerio Gutiérrez.